

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO**

E.

S.

D.

**REF.: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

**De: JOSÉ SAUL LIEVANO.**

**Vs.: DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ; ENTREKARGA S.A.; contra la empresa ENTREGA DE FLORES LTDA, contra SEGUROS MUNDIAL; SEGUROS LA PREVISORA; JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ, contra SEGUROS DEL ESTADO contra LA EQUIDAD SEGUROS y contra la empresa BLANCO MELENDEZ SADIT YANITH S.A.**

**GUSTAVO VEGA SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C.No.19.126.626 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P.No.81.805 del C.S. de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Señor **JOSÉ SAUL LIEVANO**, quien igualmente es mayor de edad, quien tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y quien se identifica con la C.C.No.80.439.904 de Bogotá, en su condición de propietario del vehículo de placas WOX-828, mediante Poder conferido y que anexo, me permito manifestar al Señor Juez, que instauró **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA** y en contra de **DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ**, persona, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, Barrio popular ; identificado con la C.C.No.18.418.263, **JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Ara toca , Barrio La Pesa; contra la Empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** persona jurídica con Nit 860.009.578-6 , con domicilio en Bogotá; contra **SEGUROS LA EQUIDAD**, cuyo Nit es el N° 860028415-5 y/o 830008686-1 con domicilio en Bogotá, contra la empresa **ENTREKARGA S.A.**, persona jurídica con **NIT. 800.114.437-7**, con domicilio en Sabaneta , contra **la empresa ENTREGA DE FLORES LTDA** , con domicilio en Sabaneta , con Nit N° 800114437-7 , contra **SEGUROS MUNDIAL**, cuyo Nit es el N° 860.037.013-6 ; cuyo domicilio es Bogotá, contra la Empresa **SEGUROS LA PREVISORA** cuyo Nit es el N° 860.002.400-2; cuyo domicilio es Bogotá, contra la empresa **BLANCO MELENDEZ SADIT YANITH S.A.**, identificado con el N° 28054090, para que previo los trámites del proceso Verbal declarativo de que trata el Título I capítulo I sección primera del C.G. del P.; y previa citación a audiencia a los demandados, se hagan en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada las siguientes declaraciones o condenas:

### **PRETENSIONES**

1. Declarar Civil Solidaria y Extracontractualmente responsable a los Señores **DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ; JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ** y a las Empresas **ENTREKARGA S.A.**, y **BLANCO MELENDEZ SADIT YANITH S.A.**, y la empresa **ENTREGA DE FLORES LTDA**, igualmente a **SEGUROS MUNDIAL**, **SEGUROS LA PREVISORA**, **SEGUROS DEL ESTADO** y **LA EQUIDAD SEGUROS**, de condiciones civiles ya conocidas, al pago de los daños y perjuicios causados al señor **JOSE SAUL LIEVANO**, como consecuencia de la culpa endilgada a por el accidente de tránsito ocurrido el día 5 de octubre de 2017 a las 4:20 a.m. a la altura del Kilómetro 42-200 vía Bogotá, Ubaté, de conformidad al croquis que se levantó en el sitio de los acontecimientos .

2. Como consecuencia de lo de lo acaecido solicito se condene solidariamente a los demandados así:
3. Al señor DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la C.C. N° 18.418.263 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Barrio Popular conductor del vehículo de placas SWM-231 y placa del Remolque R47827, marca Internacional, modelo 2007, color blanco, afiliado a la empresa ENTREKARGA S.A.
4. A la empresa ENTREGA DE FLORES LTDA por ser la propietaria de la tracto mula de placas SWM-231 y remolque R47827.
5. Al Señor JUAN FERNANDO JAIME RUÍZ, persona mayor de edad, identificado con la C.C. 1098358321, domiciliado en la ciudad de Aratoca, Barrio La pesa, conductor del vehículo de placas SUD-941, marca Chevrolet, modelo 2008, color blanco, afiliado a la empresa BLANCO MELÉNDEZ SAIT YANITH S.A.
6. A la empresa ENTRECARGA S.A. persona jurídica identificada con el NIT 800114437-7 con domicilio en Bogotá, Distrito Capital D.C, de acuerdo a la certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio, la cual se aporta, representada legalmente por el señor JORGE MARIO TRUJILLO OBANDO, identificado con la CC. 80135504, quien igualmente es persona mayor de edad, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de placas SWM 231 y placa del remolque R47827, marca internacional, modelo 2007, color blanco.
7. A la empresa BLANCO MELÉNDEZ SADIT YANITH S.A., identificado con el N° 28054092; a la cual se encuentra afiliado el vehículo de placas SUD 941, marca Chevrolet, modelo 2008, color blanco de quien se desconoce el domicilio.
8. Igualmente solicito se condene solidariamente por los hechos acaecidos a las siguientes aseguradoras:
  - 7A. Seguros Mundial: a la cual estaba afiliada con póliza vigente para el día del siniestro el vehículo de placas SWM-231 y placas del remolque R47827.
  - 7B. Seguros del estado: con la cual tenía póliza vigente para el día del siniestro el vehículo de placas SUD 941.
  - 7C. La equidad seguros: con la cual tenía póliza vigente para el día del siniestro, el vehículo de placas WOX 828, póliza AT501-3299833-5.
  - 7D. Seguros la previsora compañía reaseguradora.

- a) **PERJUICIOS MATERIALES:** Se condene a los demandados al pago que con motivo del accidente de tránsito tuvo que sufragar el demandante como mano de obra para la reparación del vehículo de su propiedad de Placas: WOX-828, al igual que los materiales para la reparación según Recibos de Caja 38210 N° 24537, FSA -23118 y FSA-23118. y que se anexan por la cantidad de **(\$ 8.787.648.62) m/cte OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** , como deducible a cargo del demandante, quedando afectada la póliza N° 211411261705245, ya que MAPFRE SEGUROS se hizo cargo del arreglo del vehículo.
- b) Se condene a los demandados, al pago de la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000oo)m/cte.** , suma esta que tuvo que pagar el demandante al Señor **DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS**, por concepto de auxilio al transporte de desplazamiento al estar incapacitado.
- c) Se condene a los demandados al pago de la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000.oo) m/cte.** , suma esta que tuvo que pagar el demandante al señor **DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS** conductor del vehículo WOX-828 al resultar discapacitada por causa del siniestro, que necesitaba para desplazarse a sus diferentes gestiones personales por el servicio de transporte que le prestaron al estar el vehículo del demandante

y de su propiedad en el taller entre el día 5 de octubre de 2017 al 26 de diciembre de 2017.

- d) Se condene a los demandados al pago de la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000oo) M/CTE.**, suma esta que tuvo que pagar el demandante al Señor **HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**, por concepto de (Flete), Transporte; durante el tiempo que duró el carro de su propiedad de placas WOX-828 en el taller para que fuera arreglado; esto es desde el día 5 de octubre de 2017 y hasta el 26 de diciembre de 2017.
- e) Solicito se condene a los demandados al pago de la suma de **SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 712.800oo).**; suma esta que tuvo que pagar el demandante por el servicio de parqueadero desde el día 5 de octubre de 2017 y hasta el día 9 de noviembre de 2017, cuando el vehículo de placas WOX 828 fue trasladado a patios en la ciudad de Zipaquirá, día del siniestro; tal como se prueba con la factura N° PAO4 17485.
- f) Solicito se condene a los demandados al pago de la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 371.000oo).**; suma esta que tuvo que pagar el demandante por servicio de grúa a Auto grúas Rincón para sacarlo de patios donde se encontraba el vehículo de placas WOX 828 en la ciudad de Zipaquirá según factura N° 1939.
- g) Solicito se condene a los demandados al pago de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.oo)** consistente en lucro cesante, suma esta que dejó de recibir el señor **JOSE SAUL LIEVANO** durante el tiempo que estuvo el vehículo siniestrado de placas WOX-828 inmovilizado.
- h) Solicito se condene a los demandados al pago de los intereses legales de las sumas anteriormente indicadas, como valor de los perjuicios materiales y/o perjuicios que resulten probados desde el día 5 de octubre de 2017, día en que ocurrieron los hechos y hasta que se cancelen las sumas mencionadas.
- i) Solicito se condene a los demandados al pago de la indexación del total de las sumas canceladas por los perjuicios materiales ocasionados desde el 5 de octubre de 2017 día de la ocurrencia de los hechos y hasta cuando se realice el pago de los mismos, teniendo en cuenta la Certificación del DANE para ese fin.
- j) Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y gastos del proceso; así como las agencias en derecho.

**PERJUICIOS MORALES:** Comedidamente solicito se condene a los demandados al pago de los Perjuicios Morales en una suma equivalente a ( 30 SMNLV ) , o los que estime el Despacho de acuerdo a la sana critica, por los perjuicios ocasionados al demandante con el siniestro acaecido; ya que se afectó psicológicamente al señor JOSE SAUL LIEVANO, por tratarse de un vehículo recién estrenado y que estaba pagando.

#### **JURAMENTO ESTIMATORIO:**

De conformidad con lo dispuesto en el art 206 del C. G. del P. estimo razonablemente los perjuicios de orden material así:

- a) Daño emergente valor \$ 37.771.448.62 correspondiente a los gastos en que incurrió el demandante con ocasión del siniestro.
- b) Lucro cesante en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.oo) m/cte resultante de calcular el valor de ingreso que dejó de recibir el señor JOSE SAUL LIEVANO durante el tiempo que el vehículo estuvo inmovilizado por el siniestro acaecido.

Total, daños materiales: \$ 47.771.448.62

Los perjuicios de orden material se establecen de acuerdo a los gastos en que incurrió el demandante por el siniestro que se presentó.

c) Perjuicios Morales: \$ 30.000.000.oo.

Total perjuicios perseguidos. \$ 77.771.448.62

## HECHOS

1. El día 5 de octubre de 2017 a las 4:20 a.m.,; a la altura del Kilómetro 42-200 vía Bogotá – Ubaté; el vehículo de placas SWM-231 y placas de la Tracto mula o remolque R47827; de propiedad de la Empresa **ENTREKARGA S.A.** y conducido por el Señor **DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ** y amparado por la Póliza A, 13 17 – 16819980-2 de **SEGUROS MUNDIAL**, chocó al vehículo de placas SUD-941 que iba bajando ; y que a su vez chocó al vehículo de placas WOX-828 que iba subiendo con destino a la ciudad de Ubaté ; camión de estacas Marca CHEVROLET Línea NHA de propiedad de mi poderdante.
2. El conocimiento inicial de los hechos, lo tuvo el patrullero POVEDA C GUSTAVO identificado con la CC N°1010168306.
3. El accidente ocurrió por culpa del vehículo de placas SWM-231; y placa de la tractomula R 47827, de propiedad de la Empresa **ENTREKARGA S.A.**; y conducido por el Señor **DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ**, quien conducía de forma negligente y con violación de las normas de tránsito, ya que llevaba exceso de velocidad, e igualmente iba muy abierto invadiendo el carril contrario, embistiendo al vehículo de placas SUD-941 que iba bajando ; y que a su vez chocó al vehículo de placas WOX-828 que iba subiendo con destino a la ciudad de Ubaté.
4. Como consecuencia del choque el vehículo, de placas WOX-828; quedó parcialmente destruido, ya que la cabina tuvo, destrucción total y los daños ocasionados ascendieron a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**, correspondientes al arreglo del vehículo, de los cuales el demandante tuvo que pagar por el deducible la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 8 .787.648.62) y el resto lo canceló Mapfre seguros afectando la póliza que se había adquirido.
5. El accidente de tránsito se produjo como consecuencia de factores externos, ajenas a la voluntad del conductor del vehículo WOX-828 de propiedad del Señor **JOSE SAUL LIEVANO** y que era conducido por el Señor **DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS**; como tampoco se debió a hechos impredecibles en el ejercicio de una actividad peligrosa.
6. No existió caso fortuito, fuerza mayor, ni actividad exclusiva de un tercero, sino que fue por el propio actuar de uno de los demandados, (conductor de la trácto mula) que lo indujo para que, en un momento determinado, y en su lugar preciso fuere el responsable del accidente de tránsito, toda vez que no previo las consecuencias, por el incumplimiento de las normas de tránsito reglamentadas.
7. Como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 5 de octubre de 2017, el vehículo de propiedad del demandante de placas WOX-828 permaneció durante 81 días, inactivo en el taller mientras lo arreglaban, causándole perjuicios económicos, al propietario del mismo, establecidos como **DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE** que cubre las reparaciones necesarias , al igual que los perjuicios morales ocasionados , y otras erogaciones que deben que ser cancelados solidariamente por los responsables de los hechos, por las aseguradoras y reaseguradora.

8. No se lleva a cabo el requisito de procedibilidad, toda vez que se solicita la medida cautelar de inscripción de la demanda, a pesar de haberse intentado la conciliación ante la cámara de comercio que resultó fracasada, para lo cual se aporta la constancia.

## PRUEBAS

Solicito al Despacho se tengan en cuenta, las siguientes pruebas a favor del demandante:

### DOCUMENTALES:

Adjunto los siguientes documentos:

1. Original del croquis del accidente de tránsito N°C000533749 en 2 folios.
2. Certificado de Tradición del vehículo de placas SWM-231 y placas de la tractomula R-47827 de propiedad de uno de los demandados.
3. Recibo de Caja N° 38210 y Factura de venta N° FSA-23118 por concepto de mano de obra, repuestos y arreglo del vehículo de placas WOX-828 por el valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 8.787.648.62) M/CTE** suma esta que se aplicó como deducible a la suma total del arreglo del vehículo WOX 828 y que tuvo que pagar el demandante donde se vio afectada la póliza N°211411261705245.
4. Poder debidamente conferido.
5. Certificado de existencia y representación de **SEGUROS MUNDIAL**.
6. Fotografías del carro accidentado.
7. Recibo, o comprobante de pago que realizó el demandante por varios conceptos al Señor **DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS**.
8. Constancia del pago del flete hechos al señor **HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**.
9. Certificado de existencia y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
10. Certificado de existencia y representación de la empresa ENTREKARGA S A.
11. Certificado de existencia y representación de SEGUROS LA EQUIDAD.
12. Certificado de existencia y representación de SEGUROS LA PREVISORA.
13. Concepto emitido por el patrullero GAMBOA SANTAMARIA, investigador criminal asignado a esta investigación.
14. Factura 1939 por concepto de pago de servicio de grúa.
15. Factura PAO 4 17 4 – 87 por concepto de pago de servicio de parqueadero.

### INTERROGATORIO DE PARTE:

Comendidamente le solicito al señor Juez fijar fecha y hora a fin de que las personas que se relacionan a continuación absuelvan interrogatorio de parte que habré de formularles ya sea de forma personal o en sobre cerrado, sobre los hechos del siniestro acaecido y tratado en esta demanda, los mismos pueden ser notificados en la secretaria de su Despacho y/o en las direcciones que se aportan.

DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ: puede ser notificado en la ciudad de Armenia carrera 22 N° 32-14. de quien se desconoce el correo electrónico. Cel.: 3147092283.  
JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ: en la ciudad de Aratoca Barrio la Pesa de quien se desconoce la dirección e igualmente el correo electrónico del mismo, cel.: 3123399501.

DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS: Carrera 69 A N° 55 A 47 sur de Bogotá D.C. correo: aidagarcia2005@hotmail.com cel. 3157171231.

Solicito se cite al señor HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ a fin de que se ratifique de la constancia que se aporta al proceso y donde se establece el monto que se le canceló por concepto de fletes por parte del acá demandante, quien puede ser notificado en la carrera 72 N° 40-04 sur de Bogotá de quién se desconoce el correo electrónico, cel. 3105647090.

### **TESTIMONIALES:**

Solicito se sirva citar a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de que declaren sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones si se presentaren; sírvase señor Juez fijar fecha y hora, las mismas pueden ser notificadas por medio de este apoderado y/o en las direcciones que se aportan.

- El Patrullero de Transito adscrito a la POLICIA NACIONAL POVEDA C GUSTAVO con Placa: 087494 de TRAN CUN e identificado con la CC N° 1010168306; para que deponga sobre los hechos de la demanda; y en especial por cuanto el levantó el Informe del accidente de tránsito el día 5 de octubre de 2017; al que se le podrá citar en la Dirección de Tránsito y Transporte de Zipaquirá (Cundinamarca).
- Al Señor **ENRIQUE LIEVANO** quien se identifica con la C.C.No.80.272.674 de Bogotá, quien puede ser notificado en la Carrera 72 N° 40-04 Sur de Bogotá, cuyo Celular es el 315 9278413, de quién se desconoce el correo electrónico.
- Al Señor **JOSE SAUL LIEVANO**, quien puede ser notificado en la Carrera 72 N° 40-04 Sur; cuyo celular es el 314 2392992; quién no tiene correo electrónico.

### **DERECHO**

Son aplicables las disposiciones de los Arts.2341, 2347, del C N de T., 2356 del C.C.; Art.109, 110, 179, 198 del C.N. de T.; Art.26,368 y s.s. del C.G. del P. de qué trata la sección Primera de los procesos Declarativos. Título I Proceso Verbal.; art 590 Numeral 1 liberal b del C.G. del P., art 39 de la ley 1395 de 2010 y demás normas concordantes y pertinentes.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es Usted Señor Juez, competente por la naturaleza de la acción; por la cuantía de las pretensiones que estimo en la suma superior a **CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, y por la vecindad de las partes.

### **TRAMITE**

El trámite que se le debe dar a la presente demanda es el establecido para un proceso Declarativo verbal de que trata el C.G. del P., art 368, sección primera, Título I.

### **ANEXOS**

- Los mencionados en el acápite de pruebas.
- Poder legalmente conferido.

## MEDIDA CAUTELAR

Comedidamente y con base en el art 39 de la ley 1395 de 2010 le solicito al Señor juez se sirva decretar la

### INSCRIPCION DE LA DEMANDA

Solicito de forma respetuosa, se sirva decretar la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula de los vehículos que causaron los daños, de placas SWM-231 y placas del Remolque R-47827; y SUD-941; de conformidad con lo postulado en el Art.590 del C.G. del P. en concordancia con la Sentencia 039 de 2004, proferido por la Corte Constitucional, y cuyas características son:

PLACAS:	SWM-231 Placas Remolque R-47827.
MARCA:	INTERNATIONAL.
CLASE:	
CARROCERIA:	SRS
LINEA:	4400
COLOR:	BLANCO
MODELO:	2007
MOTOR:	79226284
ESTADO DEL VEHICULO.	
SERVICIO:	PUBLICO
PROPIETARIO:	ENTREKARGA D. FLOREZ LTDA.
PLACAS:	SUD-941
MARCA:	CHEVROLET
CLASE:	CAMION
CARROCERIA:	ESTACAS
LINEA:	NPR
COLOR:	BLANCO
MODELO:	2008
MOTOR:	
ESTADO DEL VEHICULO:	
SERVICIO:	DE CARGA.
PROPIETARIO:	BLANCO MELENDEZ SADIA YANETH S.A.

### NOTIFICACIONES

- Al demandado **DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ**, se puede notificar en la ciudad de Armenia, Carrera 22 N° 32-14; expresando que se desconoce el correo electrónico.
- A la demandada ENTREKARGA S.A. se puede notificar en la carrera 48 N° 50 sur 128 piso 11 de Sabaneta ; correo: [impuestos@entrekarga.com](mailto:impuestos@entrekarga.com). , manifestando que el correo electrónico se obtuvo de la certificación de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá. D.C.
- Al Señor **JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ**, se puede notificar en la ciudad de Pradera, Barrio La Pesa, manifestando bajo gravedad del juramento que desconozco el domicilio, para quién solicito se emplace el mismo. Manifestando que se desconoce el correo electrónico.
- La empresa BLANCO MELENDEZ SADIT YANITH S.A. debe ser emplazada toda vez que se desconoce el domicilio al igual que el correo electrónico.
- **A SEGUROS MUNDIAL:** Con NIT 860 037 013 – 6 con domicilio en Bogotá

- Correo: mundial@segurosmondial.com, se puede notificar en la calle 72 N° 10 – 32 de Bogotá D.C., manifestando al Despacho que el correo del mismo se obtuvo de acuerdo a la certificación de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá.
- **SEGUROS DEL ESTADO S.A:** Con NIT No. 860 009 578 – 6 domicilio Bogotá D.C Carrera 11 No 90 – 20; correo juridico@segurosdelestado.com, expresando al Despacho que el correo electrónico del mismo se obtuvo a través de la certificación de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá.
- **SEGUROS LA EQUIDAD:** Con NIT No 860 028 415 – 5 y / o NIT No 830 008 686 – 1 domicilio Bogotá Carrera 9 A No 99 – 07 Torre 3 Piso 14 Correo: notificacionesjudicialeslaequidadseguros.com, manifestándole al Despacho que el correo electrónico del mismo se obtuvo a través de la certificación de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá.
- **SEGUROS LA PREVISORA :**Con NIT No 860 002 400 – 2, domicilio Bogotá calle 57 No 9 – 07 Correo: [tributaria@previsora.gov.co](mailto:tributaria@previsora.gov.co), expresando al Despacho que el correo electrónico del mismo se obtuvo de acuerdo a la certificación de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá.
- El demandante **JOSE SAUL LIEVANO** puede ser notificado en la Carrera 72 N° 40-04 Sur de la ciudad de Bogotá, quién manifiesta no tener correo electrónico.
- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho y/o en la carrera 9 No 12 B 57 of. 506 de la ciudad de Bogotá. Bogotá D.C., correo electrónico: gustavo19126626@gmail.com.

Cordialmente,



**GUSTAVO VEGA SARMIENTO**

C.C.No.19.126.626 de Bogotá

T.P.No.81.805 del C.S. de la Judicatura

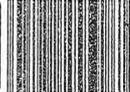


# INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 000533749

42

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **25726**  
**SIETT - CAJICA**

2. GRAVEDAD  
CON MUERTOS  CON HERIDOS  SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS  
**45A04** - **VIA BOGOTÁ-VIATE KM 42+200**  
CÓDIGO DE RUTA VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. **05° 12' 44"**  
Long. **73° 90' 63"**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA  
**CASA BLANCA**

4. FECHA Y HORA  
**05102017 0420**  
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA  
**05102017 0545**  
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE  
CHOQUE  CAÍDA OCUPANTE **4**  
ATROPELLO **2** INCENDIO **5**  
VOLCAMIENTO **3** OTRO **6**

5.1 CHOQUE CON  
VEHÍCULO  TREN **2** SEMOVIENTE **3** OBJETO FIJO **4**  
5.2 OBJETO FIJO  
MURO **1** POSTE **2** ÁRBOL **3** BARANDA **4** VALLA, SEÑAL **8**  
SEMÁFORO **5** INMUEBLE **6** HIDRANTE **7**  
TARIMA, CASETA **9** VEHÍCULO ESTACIONADO **10** OTRO **11**

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR  
6.1. ÁREA: RURAL - NACIONAL  - DEPARTAMENTAL  - MUNICIPAL  - URBANA   
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL  INDUSTRIAL  COMERCIAL   
6.3. ZONA: ESCOLAR  DEPORTIVA  TURÍSTICA  PRIVADA  MILITAR  HOSPITALARIA   
6.4. DISEÑO: GLORIETA  PASO A NIVEL  PASO ELEVADO  PUENTE  INTERSECCIÓN  PONTÓN  PASO INFERIOR  TRAMO DE VÍA  LOTE O PREDIO  CICLO RUTA  PEATONAL  TÚNEL   
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO  VIENTO  LLUVIA  NORMAL  NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS  
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA  CURVA  B. PLANO  PENDIENTE  C. BAHÍA DE EST. CON ANDÉN CON BERMA   
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO  DOBL. SENTIDO  RE. E.  C.  UJO  CL.   
7.3. CALZADAS: UNA  DOS  TRES O MÁS VARIABLE   
7.4. CARRILES: UN  DOS  TRES O MÁS VARIABLE   
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO  AFIRMADO  ADOQUÍN  EMPEDRADO  CONCRETO  TIERRA  OTRO   
7.6. ESTADO: BUENO  CON HUECOS  DERRUMBES  EN REPARACIÓN  HUNDIMIENTO  INUNDADA  PARCHADA  RIZADA  FISURADA   
7.7. CONDICIONES: ACEITE  HÚMEDA  LODO  ALCANTARILLA DESTAPADA   
7.8. ILLUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA  B. SIN   
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO  B. SEMÁFORO OPERANDO  INTERMITENTE  CON DAÑOS  APAGADO  OCULTO  C. SEÑALES VERTICALES PARE  CEDA EL PASO  NO GIRE  SENTIDO VIAL  NO ADELANTAR  VELOCIDAD MÁXIMA  OTRA  NINGUNA   
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL  LÍNEA DE PARE  LÍNEA CENTRAL AMARILLA  CONTINUA  SEGMENTADA  LÍNEA DE CARRIL BLANCA  CONTINUA  SEGMENTADA  LÍNEA DE BORDE BLANCA  LÍNEA DE BORDE AMARILLA  LÍNEA ANTIBLOQUEO  FLECHAS  LEYENDAS  SIMBOLOS  OTRA   
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS  RESALTO  MÓVIL  FIJO  SONORIZADOR  ESTOPEROL  OTRO   
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA  ESTOPEROS  TACHONES  BOYAS  BORDILLOS  TUBULAR  BARRERAS PLÁSTICAS  HITOS TUBULARES  CONOS  OTRO   
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL  B. DISMINUIDA POR: CASETAS  CONSTRUCCIÓN  VALLAS  ÁRBOL/VEGETACIÓN  VEHÍCULO ESTACIONADO  ENCANDILAMIENTO  POSTE  OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS  
8.1 CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES **HERNANDEZ RODRIGUEZ DUBERNET** DOC. **CC 18418263** NACIONALIDAD **COLOMBIA** FECHA DE NACIMIENTO **21/04/79** SEXO **M** GRAVEDAD **MUERTO**  
DIRECCIÓN DE DOMICILIO **CALLE 22 # 32-14 BARRIO POPULAR ANAENIA 3147892285** CIUDAD **YOTOCO** TELÉFONO **3147892285** SE PRACTICÓ EXAMEN  SI  NO   
AUTORIZÓ  EMBRIAGUEZ  POS  NEG  GRADO  S. PSICOACTIVAS  SI  NO   
PORTA LICENCIA  LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. **18418263** CATEGORÍA **C3** RESTRICCIÓN  EXP  VEN  CÓDIGO OF. TRÁNSITO **YOTOCO** CHALECO  CASCO  CINTURÓN   
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN **HOSPITAL LA SANDALINA DE LIPAUVA** DESCRIPCIÓN DE LESIONES **TRAUMA EN LA SANDALINA DE LIPAUVA**

8.2 VEHÍCULO  
PLACA **5WM231** PLACA REMOLQUE/SEMI **R47827** NACIONALIDAD **COLOMBIANO** MARCA **INTERNATIONAL** LÍNEA **9400** COLOR **BLANCO** MODELO **2007** CARROCERÍA **SRS** TON. **0** PASAJEROS **0** LICENCIA DE TRANS. No. **10000637276**  
EMPRESA **ENTREKARBA S.A.** MATRICULADO EN: **MISQUEAO** INMOVILIZADO EN: **PATRI SIETT-LIPAUVA** TARJETA DE REGISTRO No. **800114437-7**  
REV. TEC. MEC.  No. **31417248** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE **0**  
PORTA SOAT  PÓLIZA No. **AT 1317-16819980-2** ASEGURADORA **SEGURADORA MUNDIAL** VENCIMIENTO **02/04/18**  
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  SI  NO  VENCIMIENTO **02/04/18**  
PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL  SI  NO  VENCIMIENTO **02/04/18**

PROPIETARIO  
MISMO CONDUCTOR  SI  NO  APELLIDOS Y NOMBRES **ENTREKARBA DE FLORES LTDA** DOC. **NIT 800114437-7**  
8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL  BUS  BUSETA  CAMIÓN  CAMIONETA  CAMPERO  MICROBÚS  TRACTOCAMIÓN  VOLQUETA  MOTOCICLETA   
8.4. CLASE SERVICIO: PASAJEROS: COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL   
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCÍA PELIGROSA   
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL  MUNICIPAL   
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: **TERCIO ANTERIOR DAÑOS, FALTA DE BARRERA, CAPOT, (VUAGAS DAÑOS) Y DEMÁS DAÑOS NO DETERMINADA.**  
- CLASE DE MERCANCÍA **CARBÓN**

8.7. FALLAS EN: FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA   
8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  Otro

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS  
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO, C.C.  
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIM.

000533749

48

**8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS** VEHICULO [2]

**8.1. CONDUCTOR:** APELLIDOS Y NOMBRES: BARCES CARAI DIEGO ANDRES DOC: CC 79992831 NACIONALIDAD: COLOMBIA FECHA DE NACIMIENTO: 12/10/79 SEXO:  M  F MUERTO  HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CARRERA 69 A # 55A-47 SUR CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3155043322 SE PRACTICÓ EXAMEN: SI  NO

AUTORIZÓ:  SÍ  NO  EMBRIAGUEZ GRADO:  POS  NEG  S. PSICOACTIVAS:  SÍ  NO

PORTA LICENCIA:  SÍ  NO 79992 LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 79992 CATEGORÍA: C2 RESTRICCIÓN: 290419 EXP  VEN  CÓDIGO OF. TRÁNSITO: BOGOTÁ CHALECO:  SÍ  NO  CASCO:  SÍ  NO  CINTURÓN:  SÍ  NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: HOSPITAL LA SARRATIANA ZIPAQUIRÁ DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

**8.2. VEHICULO:**

PLACA: WDX 828 PLACA REMOLQUE / SEMI:  NACIONALIDAD:  COLOMBIANO  EXTRANJERO MARCA: CHEVROLET LÍNEA: NHA COLOR: GRANDE MODELO: 2012 CARROCEÍA: ESTADO TON.: 1720 PASAJEROS: 10012967006 LICENCIA DE TRANS. No.:

EMPRESA: FUNZA MATRICULADO EN: FUNZA INMOVILIZADO EN: PATIOS SIERRA-ZIPAQUIRÁ TARJETA DE REGISTRO No.:

NIT: FUNZA A DISPOSICIÓN DE: FISCALIA ZIPAQUIRÁ

REV. TEC. MEC.  SÍ  NO  No. CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT:  SÍ  NO PÓLIZA No.: AT 1501-3299833-5 ASEGURADORA: EQUIDAD SEGUROS VENCIMIENTO: 2/2/17

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SÍ  NO VENCIMIENTO:  PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL:  SÍ  NO VENCIMIENTO:

No. ASEGURADORA:  DÍA MES AÑO:  No. ASEGURADORA:  DÍA MES AÑO:

**PROPIETARIO:**

MISMO CONDUCTOR:  APELLIDOS Y NOMBRES: LIEVANO JOSE JAUL DOC: CC 80439304 IDENTIFICACIÓN No.:

**8.3. CLASE VEHICULO:** AUTOMÓVIL  M. AGRICOLA  BUS  M. INDUSTRIAL  BUSETA  BICICLETA  CAMIÓN  MOTOCARRO  MOTOTRICICLO  CAMIONETA  MOTOTRICICLO  CAMPERO  TRACCIÓN ANIMAL  MICROBÚS  MOTOCICLO  TRACTOCAMIÓN  CUATRIMOTO  VOLOQUETA  REMOLQUE  MOTOCICLETA  SEMI-REMOLQUE

**8.4. CLASE SERVICIO:** OFICIAL  PÚBLICO  PARTICULAR  DIPLOMÁTICO  PASAJEROS: COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL

**8.5. MODALIDAD DE TRANS.:** MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCÍA PELIGROSA

**8.6. RADIO DE ACCIÓN:** NACIONAL  MUNICIPAL

**8.7. FALLAS EN:** FRENSOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

**8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO:**  
TECNO ANTICRASH 12 QUELEADOS  
DEFINICION CABINA POLIFRASE  
MONTAJE PARRAMILLO UNIDA DE  
UVZ, PERSIANA Y DEMAS  
DAÑOS POR DETERMINAR

**8.9. LUGAR DE IMPACTO:** FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  Otro:

**9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES** No. [1] DEL VEHICULO No. [3]

APELLIDOS Y NOMBRES: TAMI CAÑALES JOSE DAVID DOC: CC 1098358188 NACIONALIDAD: COLOMBIA FECHA DE NACIMIENTO: 18/10/95 SEXO:  M  F MUERTO  HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CALLE EL NIÑADOR CIUDAD: ANATOCA TELÉFONO: 310687340 CINTURÓN:  SÍ  NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: HOSPITAL LA SARRATIANA ZIPAQUIRÁ SE PRACTICÓ EXAMEN: SI  NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:  AUTORIZÓ:  SÍ  NO  EMBRIAGUEZ GRADO:  POS  NEG  S. PSICOACTIVAS:  SÍ  NO

**9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA:** CONDICIÓN: PEATÓN  PASAJERO  ACOMPAÑANTE  GRAVEDAD: MUERTO  HERIDO

**10. TOTAL VÍCTIMAS:** PEATÓN  ACOMPAÑANTE 1 PASAJERO  CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS

**11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

DEL CONDUCTOR:  DEL PEATÓN:

DEL PASAJERO:  DEL PASAJERO:

OTRA:  ESPECIFICAR ¿CUÁL?: VEH 1 DEL VEHICULO DE LA VÍA 202

**12. TESTIGOS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

**13. OBSERVACIONES:**  
202: FALLAS EN FRENSOS.

**14. ANEXOS:** ANEXO 1 (Conductores, Vehículos)  ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fot: s y videos)

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	<u>Dr Povedor C. Guirano</u>	<u>CC</u>	<u>1010168306</u>	<u>087499</u>	<u>JEYRA</u>	<u>[Firma]</u>

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS  
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.  
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.  
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO NACIONAL DE COLOMBIA



ANEXO No. 1  
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO 000533749



**8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**8.1. CONDUCTOR**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **JAIMES RUIZ JUAN FERNANDO** CC: **1098358321** NACIONALIDAD: **COLOMBIA** FECHA DE NACIMIENTO: **12/09/1980** SEXO: **M** GRAVEDAD: **MUERTO**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: **BARRIO LA PEÑA** CIUDAD: **ARACATACA** TELÉFONO: **3205310148** SE PRACTICÓ EXAMEN: **SI**

PORTA LICENCIA: **SI** LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: **1098358321** CATEGORÍA: **C2** RESTRICCIÓN: **NO** EXP: **NO** VEN: **SI** CÓDIGO OF. TRÁNSITO: **SAN VIL** CHALECO: **SI** CASCO: **SI** CINTURÓN: **SI**

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: **HOSPITAL LA SERRANIANA ZIPAQUIRÁ** DESCRIPCIÓN DE LESIONES: **NO**

**8.2. VEHÍCULO**

PLACA: **500941** PLACA REMOLQUE/SEMI: **NO** NACIONALIDAD: **COLOMBIANA** MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **NPR** COLOR: **BLANCO** MODELO: **2008** CARROCERÍA: **ESTACAS** TON.: **3410** PASAJEROS: **NO** LICENCIA DE TRANS. No.: **10013798655**

EMPRESA: **BIRON** MATRICULADO EN: **FISCALIA ZIPAQUIRÁ** INMOVILIZADO EN: **PATIO SIETE ZIPAQUIRÁ** TARJETA DE REGISTRO No.: **NO**

NIT: **34281993** A DISPOSICIÓN DE: **SEVAJ DEL ESTADO** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **1**

REV. TEC. MEC. **SI** No.: **AT 1324-36678887-0** ASEGURADORA: **SEVAJ DEL ESTADO** VENCIMIENTO: **18/07/18**

PORTA SOAT: **SI** PÓLIZA No.: **NO** ASEGURADORA: **SEVAJ DEL ESTADO** VENCIMIENTO: **NO**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO**

**PROPIETARIO**

MISMO CONDUCTOR: **SI** APPELLIDOS Y NOMBRES: **BLANCO MELENDEZ SADIT VANITSA** CC: **28054092**

8.3. CLASE VEHÍCULO: **AUTOMÓVIL** 8.4. CLASE SERVICIO: **OFICIAL** PASAJEROS: **INDIVIDUAL**

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: **TERCIO POSTERIOR DAÑO EN CARROCERÍA, TERCIO ANTERIOR DAÑO TOTAL EN CADENA Y DEMÁS DAÑOS PPA DETERMINAR.**

8.7. FALLAS EN: FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: **FRONTAL**  **LATERAL**  **POSTERIOR**  Otro:

**8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**8.1. CONDUCTOR**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **BLANCO MELENDEZ SADIT VANITSA** CC: **28054092** NACIONALIDAD: **COLOMBIA** FECHA DE NACIMIENTO: **12/09/1980** SEXO: **M** GRAVEDAD: **MUERTO**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: **BARRIO LA PEÑA** CIUDAD: **ARACATACA** TELÉFONO: **3205310148** SE PRACTICÓ EXAMEN: **SI**

PORTA LICENCIA: **SI** LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: **1098358321** CATEGORÍA: **C2** RESTRICCIÓN: **NO** EXP: **NO** VEN: **SI** CÓDIGO OF. TRÁNSITO: **SAN VIL** CHALECO: **SI** CASCO: **SI** CINTURÓN: **SI**

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: **HOSPITAL LA SERRANIANA ZIPAQUIRÁ** DESCRIPCIÓN DE LESIONES: **NO**

**8.2. VEHÍCULO**

PLACA: **500941** PLACA REMOLQUE/SEMI: **NO** NACIONALIDAD: **COLOMBIANA** MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **NPR** COLOR: **BLANCO** MODELO: **2008** CARROCERÍA: **ESTACAS** TON.: **3410** PASAJEROS: **NO** LICENCIA DE TRANS. No.: **10013798655**

EMPRESA: **BIRON** MATRICULADO EN: **FISCALIA ZIPAQUIRÁ** INMOVILIZADO EN: **PATIO SIETE ZIPAQUIRÁ** TARJETA DE REGISTRO No.: **NO**

NIT: **34281993** A DISPOSICIÓN DE: **SEVAJ DEL ESTADO** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **1**

REV. TEC. MEC. **SI** No.: **AT 1324-36678887-0** ASEGURADORA: **SEVAJ DEL ESTADO** VENCIMIENTO: **18/07/18**

PORTA SOAT: **SI** PÓLIZA No.: **NO** ASEGURADORA: **SEVAJ DEL ESTADO** VENCIMIENTO: **NO**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO**

**PROPIETARIO**

MISMO CONDUCTOR: **SI** APPELLIDOS Y NOMBRES: **BLANCO MELENDEZ SADIT VANITSA** CC: **28054092**

8.3. CLASE VEHÍCULO: **AUTOMÓVIL** 8.4. CLASE SERVICIO: **OFICIAL** PASAJEROS: **INDIVIDUAL**

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: **TERCIO POSTERIOR DAÑO EN CARROCERÍA, TERCIO ANTERIOR DAÑO TOTAL EN CADENA Y DEMÁS DAÑOS PPA DETERMINAR.**

8.7. FALLAS EN: FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: **FRONTAL**  **LATERAL**  **POSTERIOR**  Otro:

**11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

DEL CONDUCTOR:  DEL VEHÍCULO: **VEH 1**  DEL PEATÓN:  DEL PASAJERO:

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE**

GRADO: **PI** APPELLIDOS Y NOMBRES: **POVEDA C. GUILLERMO** CC: **1010168396** PLACA: **087494** ENTIDAD: **SEVAJ DEL ESTADO**

**16. CORRESPONDIO**

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **2548661012252017801069** Año: **2017** Consecutivo: **801069** ENTIDAD: **FISCALIA ZIPAQUIRÁ**

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

IMPRESO POR COLOMBIA IMPRESORES S.A. NIT 860.175.695-5 TEL. 021210



**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 7715**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA : SWM231	CARROCERIA : SRS	REGRABADO:N
CLASE : TRACTO CAMION	MOTOR : 79226284	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 3HSCNAPT97N554425	REGRABADO:N
MARCA : INTERNATIONAL	SERIE : 3HSCNAPT97N554425	REGRABADO:N
LINEA : 9400	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 02/23/2007	IMPORTACION : 07500260212831	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 14945	

**PROPIETARIOS**

ROSEMARY PARADA JIMENEZ

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
R.I REP INCRE VEH CARGA				04/02/2007			
TRASPASO				07/27/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/15/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/11/2017			
DUPLICADO LICENCIA DE				01/26/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/09/2020			
DUPLICADO DE PLACAS				10/22/2020			
DUPLICADO LICENCIA DE				10/22/2020			
TRASPASO				03/09/2021			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/10/2022			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/13/2022			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	04/02/2007	07/26/2010
800114437	ENTREGA DE FLORES LTDA	07/27/2010	03/08/2021

**ALERTAS**

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

ELABORADO POR L.C.

SE EXPIDE EN COTA

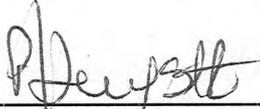
EL 15/09/2022

# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 7715

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM231	CARROCERIA	: SRS	REGRABADO	: N
CLASE	: TRACTO CAMION	MOTOR	: 79226284	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 3HSCNAPT97N554425	REGRABADO	: N
MARCA	: INTERNATIONAL	SERIE	: 3HSCNAPT97N554425	REGRABADO	: N
LINEA	: 9400	MODELO	: 2007		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 02/23/2007	IMPORTACION	: 07500260212831		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 2	CUBICAJE	: 14945	



**LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA**  
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

# AUTOGRANDE

NIT 830115079 - 7

RECIBO DE CAJA SEVILLANA1 TRCS  
No. 38210

Fecha Documento: 26-dic-2017 Documento Referencia:  
Recibimos de: LIEVANO JOSE SAUL Nit / CC: 80439904  
Ciudad: BOGOTA Direccion: CLL3 SUR N-69A-31 Telefono: 2392992  
Observaciones: Mensaje Automatico: Se realizo un anticipo Valor Recibido: 8,523,682.00

Tipo	Documento	Vr. Aplicado	Rete Fuente	IVA	Rete. IVA	Rete. ICA	Descuento	Ajuste	Vr. Total Doc
------	-----------	--------------	-------------	-----	-----------	-----------	-----------	--------	---------------

Totales

## FORMA DE PAGO

Forma Pago	Banco Forma Pago	Doc o No. Cheq	Vr. Recibido
EFFECTIVO	0 EFFECTIVO		8,523,682
<b>Total Formas de Pago</b>			<b>8,523,682</b>

Son: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

## IMPUTACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	PAGA. Cen	Débito	Crédito
1105051C	CAJA GENERAL PRICIPAL SEVILLANA		8,523,682.00	
2805050E	SERVICIO			8,523,682.00
<b>Total Contabilidad</b>			<b>8,523,682.00</b>	<b>8,523,682.00</b>

Elaborado por: JULIET RIVERA

Fecha y Hora Impresión: 26-dic-2017 - 01:39:49p.m.

Page 1 of 1



DIA	MES	ANO	<b>ORIGINAL</b> Page 1 of 2	<b>FACTURA DE VENTA No.</b> <b>FSA - 23118</b>
26	dic	2017		

<b>NOMBRE</b>	LIEVANO JOSE SAUL	<b>TELEFONO</b>	2392992	<b>CELULAR</b>	3142392992
<b>C.C. ó NIT</b>	80,439,904	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA		
<b>DIRECCION</b>	CLL3 SUR N-69A-31				

<b>ASESOR DE SERVICIO</b>	ACEVEDO CORTES MARITZA	<b>CONDICIONES DE VENTA</b>	Contado	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	26-dic-2017
	52,089,547				

<b>FECHA DE INGRESO</b>	15/nov/2017 01:46 p.m.	<b>FECHA DE COMPROMISO</b>	16/dic/2017 07:46 p.m.	<b>FECHA DE ENTREGA</b>		<b>ORDEN DE TRABAJO</b>	24537	<b>ROMBO</b>	24537
-------------------------	------------------------	----------------------------	------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------	--------------	-------

<b>ASEGURADORA:</b>	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	<b>POLIZA</b>	211411261705245	<b>SINIESTRO</b>	MINIMO 8,523,6	<b>DEDUCIBLE</b>	1%
---------------------	--	---------------	-----------------	------------------	----------------	------------------	----

<b>VIN:</b>	9GDNLR771HB025507	<b>MOTOR:</b>	2S1330	<b>PLACA:</b>	WOX828	<b>KILOMETRAJE AL ENTRAR:</b>	10,848	<b>AÑO:</b>	2,017
-------------	-------------------	---------------	--------	---------------	--------	-------------------------------	--------	-------------	-------

<b>MODELO VEHICULO:</b>	CHASIS CAB NHR RWD E4 MODELO:2017	<b>COLOR EXTERIOR:</b>	BLANCO GALAXIA
-------------------------	-----------------------------------	------------------------	----------------

<b>MANO DE OBRA</b>								
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	%CUBIERTO	%IVA	% Dcto.	VALOR TOTAL
LP001	SERVICIO LAMINA	1.00		855,286.00	22.22	19	0.00	190,055.30
LP0010	ALINEACION	1.00		105,000.00	22.22	19	0.00	23,332.32
LP002	SERVICIO PINTURA	1.00		380,000.00	22.22	19	0.00	84,440.78
LP005_1	MECANICA	1.00		180,000.00	22.22	19	0.00	39,998.26
LP0052	TAPICERIA	1.00		105,000.00	22.22	19	0.00	23,332.32
LP006	MATERIALES DE OPERACIÓN (LyP)	1.00		128,000.00	22.22	19	0.00	28,443.21
LP054	MATERIALES ALISTAMIENTO	1.00		30,000.00	22.22	19	0.00	6,666.38
								396,268.56

<b>REPUESTOS</b>								
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	%CUBIERTO	%IVA	% Dcto.	VALOR TOTAL
22786435	EMBLEMA PUERTA TRASERA	1.00		226,663.00	22.22	19	23.00	50,367.37
52067990	REFRIGERANTE	1.00		36,097.00	22.22	19	23.00	8,021.21
52068797	CALCOMANIA NHR EURO IV RE	1.00		17,628.00	22.22	19	23.00	3,917.16
8942625423	ESPEJO EXT. RETROVISOR CABINA (LUNA)	1.00		214,453.00	22.22	19	23.00	47,654.15
8942625423	ESPEJO EXT. RETROVISOR CABINA (LUNA)	1.00		214,453.00	22.22	19	23.00	47,654.15
8971962851	PERILLA PALANCA CAMBIOS	1.00		42,571.00	22.22	19	23.00	9,459.81
8974059851	TAPA VOLANTE DIRECCION	1.00		48,351.00	22.22	19	23.00	10,744.20
8974116750	GUARDAPOLVO PALANCA CONTROL CAMBIOS	1.00		142,047.00	22.22	19	23.00	31,564.63
8974220510	ALFOMBRA PISO	1.00		344,990.00	22.22	19	23.00	76,661.11
8975816512	CLIP PERSIANA RADIADOR	3.00		7,644.00	22.22	19	23.00	5,095.78
8980013026	GUARDABARRO	1.00		360,849.00	22.22	19	23.00	80,185.18
8980200954	BARRA TOSION ABATIBLE CABINA	1.00		660,124.00	22.22	19	23.00	146,687.85
8980210330	BARRA TORSION CABINA	1.00		464,953.00	22.22	19	23.00	103,318.40
8980214085	BRAZO SOPORTE CABINA IZQUIERDO	1.00		399,662.00	22.22	19	23.00	88,809.92
8980214095	BRAZO SOPORTE CABINA DERECHO	1.00		399,662.00	22.22	19	23.00	88,809.92
8980227601	MOLDURA PUERTA RH NMR	1.00		345,024.00	22.22	19	23.00	76,668.67
8980252114	BARRA PARACHOQUE DELANTERO	1.00		248,342.00	22.22	19	23.00	55,184.71
8980252124	SOPORTE PARACH DEL IZQ	1.00		320,341.00	22.22	19	23.00	71,183.80
8980254653	PERSIANA RADIADOR	1.00		633,345.00	22.22	19	23.00	140,737.22
8980256980	CLIP MASCARA RADIADOR	5.00		7,644.00	22.22	19	23.00	8,492.96
8980275522	TAPA SOPORTE ESPEJO EXT	2.00		7,020.00	22.22	19	23.00	3,119.86
8980322131	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	1.00		53,643.00	22.22	19	23.00	11,920.15
8980340561	MOLDURA INFERIOR FAROL MAYOR	1.00		39,656.00	22.22	19	23.00	8,812.06
8980350630	FUELLE PALANCA CAMBIOS TRANS	1.00		76,993.00	22.22	19	23.00	17,108.81
8980554554	GUARDABARRO	1.00		362,434.00	22.22	19	23.00	80,537.39
8980705030	BRAZO ESPEJO IZQUIERDO	1.00		621,200.00	22.22	19	23.00	138,038.45
8980705040	SOPORTE ESPEJO DERECHO	1.00		621,200.00	22.22	19	23.00	138,038.45
8981412292	TEMPLETE MECANISMO ABATIBLE CABINA	1.00		348,119.00	22.22	19	23.00	77,356.42
8982292390	CABINA SERVICIO NKR NHR 700P	1.00		31,945,055.00	22.22	19	23.00	7,098,592.68
95629429	EMBLEMA TECNOLOGIA ISUZU	2.00		11,386.00	22.22	19	23.00	5,060.22

# AUTOGRANDE

Auto Grande S.A.

830115079 - 7

Tel: 5965000

Av Caracas No. 11-32 Sur Bogotá - Colombia

SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION

No. 07666 DE AGOSTO 25 DE 2005

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION

No. 10269 DE DICIEMBRE 21 DE 2012.



DIA	MES	ANO
26	dic	2017

ORIGINAL

Page 2 of 2

FACTURA DE VENTA No.

FSA - 23118

NOMBRE	LIEVANO JOSE SAUL	TELEFONO	2392992	CELULAR	3142392992
C.C. ó NIT	80,439,904	CIUDAD	BOGOTA		
DIRECCION	CLL3 SUR N-69A-31				

ASESOR DE SERVICIO	ACEVEDO CORTES MARITZA	52,089,547	CONDICIONES DE VENTA	Contado	FECHA VENCIMIENTO	26-dic-2017
--------------------	------------------------	------------	----------------------	---------	-------------------	-------------

FECHA DE INGRESO	15/nov/2017 01:46 p.m.	FECHA DE COMPROMISO	16/dic/2017 07:46 p.m.	FECHA DE ENTREGA		ORDEN DE TRABAJO	24537	ROMBO	24537
------------------	------------------------	---------------------	------------------------	------------------	--	------------------	-------	-------	-------

ASEGURADORA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	POLIZA	211411261705245	SINIESTRO	MINIMO 8,523,6	DEDUCIBLE	1%
--------------	--	--------	-----------------	-----------	----------------	-----------	----

VIN:	9GDNLR771HB025507	MOTOR:	2S1330	PLACA:	WOX828	KILOMETRAJE AL ENTRAR:	10,848	AÑO:	2,017
------	-------------------	--------	--------	--------	--------	------------------------	--------	------	-------

MODELO VEHICULO:	CHASIS CAB NHR RWD E4 MODELO:2017	COLOR EXTERIOR:	BLANCO GALAXIA
------------------	-----------------------------------	-----------------	----------------

97406819	BOMPER DEL CENTRAL	1.00	260,318.00	22.22	19	23.00	57,845.93
----------	--------------------	------	------------	-------	----	-------	-----------

8,787,648.62

**OBSERVACIONES**

SINIESTRO POR MAPFRE N°  
211411261705245 GOLPE FRONTAL CONTRA  
UNA TURBO WOX828

**ACEPTADA**

Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en la presente factura

RECIBI  DIA  MES  AÑO

Subtotal	9,183,917.18
Descuento	2,021,159.17
IVA	1,360,923.80
<b>TOTAL</b>	<b>8,523,682.00</b>

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS PESOS MCTE. \*\*\*

**GRANDES CONTRIBUYENTES-REGIMEN COMUN**  
Autorización de Facturación por Computador Dian 18762000823585 13-Oct-2016 Rango FSA 15001 a 30000

- Esta factura de venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio, de acuerdo a lo previsto en el código de comercio, Art. 774 numeral 6.
- Pagare el valor de esta factura a la vista de Bogotá, D.C, excusando el protesto, la presentación y la noticia de rechazo, a la orden de AUTO GRANDE S.A.

Estimado cliente: En AUTO GRANDE S.A. tenemos un mecanismo de recepción y trámite de sus peticiones, quejas y reclamos (PQR's), con un responsable local encargado de darles trámite y respuesta en un término de 7 días calendario.  
A la garantía de bienes y servicios son aplicables los Art. 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y el título II de la circular única de la superintendencia de Industria y Comercio.

**IMPORTANTE: LOS TRABAJOS REALIZADOS TIENEN GARANTIA DE 60 DIAS O 4000 KM EN MANO DE OBRA**

-ORIGINAL -

# AUTOGRANDE

pendiente: fotocopia cedula y pape conductor.  
 correo: asistente\_colision@autogrande.com.co

## ORDEN DE SERVICIO

SEDE AV CARACAS  
 Av Caracas N 11-32 Sur  
 PBX: 596 50 00

SEDE LA SEVILLANA  
 Cr 57 N 45A -08 sur Int. 1  
 PBX: 596 87 77

HOOFIE 5968777 Ext 2506 / 2504

<b>ASESOR DE SERVICIO</b> ACEVEDO CORTES MARITZA Cel: 3188016855			<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b> 24537			<b>AREA DE TALLER</b> COLISION FUERTE		
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>F.H*POSIBLE*ENTREG</b>	<b>ENTRADA CON CITA</b>		<b>NIVEL DE COMBUSTIBLE</b>			<b>No. ROMBO</b>	<b>RAZON INGRESO INICIAL</b>
15-nov-2017	16-dic-2017	SI	NO	E	1/4	1/2	3/4	F
							24537	COLISION FUERTE
No. Serie/VIN:	9GDNLR771HB025507	No. Motor:	2S1330	No. Placas:	WOX828			
Modelo Veh?culo:	CHASIS CAB NHR RWD E4	Ano Modelo:	2017	Color Exterior:	BLANCO GALAXIA			
Tipo Veh?culo:	CHASIS	No. Chasis:		Kilometraje:	10.848			
Servicio/Uso:	Publico	Marca:	CHEVROLET	Fecha entrega:	09-dic-2016			
Concesionario:	AUTOGRANDE	Codiqo:	9GDNLR771HB025507					
Propietario:	LIEVANO JOSE SAUL	NIT/Cédula:	80.439.904	Celular:	3142392992			
Dirección:	CLL3 SUR N-69A-31	No. Teléfono:	2392992	Ext.:				
E-mail:	noaplica@hotmail.com	Contacto:		Ciudad:	BOGOTA			
Aseguradora:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMB	Poliza:		Minimo:	0.00			
Nit:	891,700,037.00	Deducible:	0.00	Siniestro:	211411261705245			

### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1 - SINIESTRO POR MAPFRE N° 211411261705245 GOLPE FRONTAL CONTRA UNA TURBO WOX828

Cabina - Bumper delantero.  
 Suspicionales LH - Rapa alta rueda 129. delantera  
 Vidrio panoramico - Espejo ext 129.  
 - Soporte bumper delantero lado 129.

624

### OBSERVACIONES GENERALES DEL CLIENTE Y/O DEL ASESOR DE SERVICIO SOBRE EL ESTADO DEL VEHICULO

SINIESTRO POR MAPFRE N° 211411261705245 GOLPE FRONTAL CONTRA UNA TURBO WOX828 - Bocel cromado tangre comb. golpeado.  
 Antena Radio en mal estado. - Trae 2 baterias.  
 Soporte base del radio, no trae frontal - Radio en mal estado.  
 Carpa rota lado 129 y der. - Camion acero inoxidable golpeado y doblado lado 129.

DANOS EXTERNOS DEL VEHICULO	INVENTARIO ENTRADA TALLER													
	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO		
	Llave Switch	✓		Cenicero Del.	✓		Gato	✗		Varilla Aceite	✓		Emplemas	4
	Control Alarma	✗		Cenicero Trs.	✗		Herramientas	✗		Tapas Bateria	✓		Copas Llantas	4
	Tjt.Propiedad	✗		Radio Cassette	✗		Extintidor	✗		Tapa Filtro Aire	✓		Plumillas	2
	SOAT	✗		Radio CD	✗		Botiquín	✗		Gancho Fil.Aire	✓		Spoiler	✗
	Libreta garantía	✗		Tapicería	✓		Kit Carretera	✗		Tapa Refrig.	✓		Retrovisores	1
	Manual Cond.	✓		Portavacos	✓		Otr.Herramien.	✗		Stops	2		Farolas	2
	Encendedor	✓		Parlantes	✓		Cassettes/CD	✓		Tapa Gasolina	✓		Direccionales	2
	Llaveró	✓		Tapetes	✓		3er. Stop	✗		Antena	✓		Cocuyos	2
	Tuerca Seg.	✗		Llanta Rpto.	✓		Tapa Int. Gas.	✗		Bocelería	✓		Exploradoras	✗

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN CITE EL NUMERO DE INGRESO Y/O NUMERO DE ORDEN.  
 NOTA. NO RESPONDEMOS POR OBJETOS Y/O VALORES NO ESPECIFICADOS EN INVENTARIO.

FIRMA RECIBIDO

Jose Saul Saul  
 c.c.: 80439901

- Este es el único documento válido para la entrega de su vehículo, es personal e intransferible en caso de pérdida o extravió informe inmediatamente al departamento de servicio.  
 - Si usted autoriza a alguna persona diferente a recoger el vehículo deberá enviar una carta con firma autenticada con los datos y documentos de identidad de la persona responsable acompañado de esta tarjeta.  
 - Es entendido que quien contrata y ordena es el propietario del vehículo o esta autorizado por este quien conoce y acepta integralmente las condiciones del contrato que se celebra.  
 - NOTA: Se le recuerda que pasadas 24 horas de confirmada la entrega del vehículo nos veremos en la obligación de cargar a su cuenta un valor adicional por concepto de parqueo.

FIRMA ENTREGA

Importante: Por razones de seguridad, cuide este documento, AUTO GRANDE S.A. recibe el vehículo en el estado en que llega, por lo tanto no se hace responsable por el manejo realizado por terceras personas (grúas, conductores, niñeras, camabajas, etc.)

AUTO GRANDE S.A.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. "REPARTO"  
E.S.D.

JOSE SAUL LIEVANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con CC. No. 80.439.904 de Bogotá, en mi condición de perjudicado (víctima) en el cual se vio involucrado y afectado el vehículo de mi propiedad de placas WOX-828, por hechos acaecidos el día 5 de Octubre de 2017, a las 4:20 A.M. a la altura del kilómetro 42.200 vía Bogotá-Ubaté, comedidamente Señor Juez, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial y suficiente al Dr. GUSTAVO VEGA SARMIENTO, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. No. 19.126.626 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. N° 81.805 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación presente DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, de Menor Cuantía, para que se me reconozcan los perjuicios ocasionados, contra el señor DUBERNEY HERNANDEZ RAMIREZ, con CC. 18418263, domiciliado en la ciudad de Armenia, igualmente mayor de edad; contra ENTRAKARGA S.A., con NIT 800.114.437-7; con domicilio en Sabaneta, cuyo propietario es la empresa ENTREGA DE FLORES LTDA, NIT 800114437-7, contra JUAN FERNANDO JAIMES RUIZ, identificado con CC. No. 1098358321; domiciliado en la ciudad de Pradera, Barrio La Pesa, contra la empresa BLANCO MELENDEZ SADIT YANITH S.A. identificada con el N° 28054090 ; contra SEGUROS MUNDIAL, cuyo NIT es el 860037013-6; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo NIT es el 860.009.578-6; con domicilio en Bogotá, contra SEGUROS LA EQUIDAD, cuyo NIT es el 860.028.415-5 y/o NIT 830.008.686-1; con domicilio en Bogotá, y contra SEGUROS LA PREVISORA, cuyo NIT es el 860.002.400-2 con domicilio en Bogotá, en condición de conductores , propietarios de los vehículos de placas SWM-231; placa del remolque o tracto mula R 47827 ; y SUD 941 y contra las empresas ya referidas, donde estaban afiliados los vehículos que generaron el siniestro y donde salí afectado, y contra las aseguradoras y reaseguradora ya enumerados.

El presente poder conlleva las facultades que le otorga el Art. 77 y ss., del C.G.P., especialmente y de forma expresa para recibir, conciliar, presentar y solicitar, pruebas, interponer recursos, presentar tacha de falsedad de documentos, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, reclamar ante las Compañías de Seguros, formular derechos de petición, retirar los títulos judiciales que se generen, cobrar los dineros que se reconozcan y realizar todas las diligencias necesarias tendientes a defender todos mis derechos.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería adjetiva al apoderado nombrado en los términos y para efectos del presente mandato.

Cordialmente,

*Jose Saul Lievano*

JOSE SAUL LIEVANO  
CC. No. 80.439.904 de Bogotá.

Acepto:

*Gustavo Vega Sarmiento*

GUSTAVO VEGA SARMIENTO  
CC. No. 19.126.626 de Bogotá  
T.P. N° 81.805 del C.S. de la J.  
Cel. 3105862195- Correo: [gustavo19126626@gmail.com](mailto:gustavo19126626@gmail.com)



**NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
PRESENTACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2022-09-27 10:06:01  
En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá, D.C. se presento documento escrito por:

697-7e867f6f



Cod. ebzza

**VEGA SARMIENTO GUSTAVO**

quien se identificó con **C.C. 19126626**  
con destino a: y dijo que reconoce el anterior documento como cierto,  
y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya  
la huella dactilar que a continuación se estampa. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Firma Compareciente

**CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ**  
NOTARIA (E) 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HUELLA



**NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
PRESENTACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2022-09-27 10:07:43  
En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá, D.C., se presento documento escrito por:

697-0e289c4a



Cod. ec027

**LIEVANO JOSE SAUL**

quien se identificó con **C.C. 80439904**  
con destino a: y dijo que reconoce el anterior documento como cierto,  
y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya  
la huella dactilar que a continuación se estampa. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Firma Compareciente

**CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ**  
NOTARIA (E) 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HUELLA



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO [ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO](mailto:ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO), DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:                   COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Sigla:                             SEGUROS MUNDIAL  
Nit:                               860.037.013-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No.                   00033339  
Fecha de matrícula:           13 de marzo de 1973  
Último año renovado:         2022  
Fecha de renovación:         9 de marzo de 2022  
Grupo NIIF:                    Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: C1 33 6 B 24  
Municipio:                     Bogotá D.C.  
Correo electrónico:           mundial@segurosmundial.com.co  
Teléfono comercial 1:         2855600  
Teléfono comercial 2:         No reportó.  
Teléfono comercial 3:         No reportó.

Dirección para notificación judicial: C1 33 6 B 24  
Municipio:                     Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 2855600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Dario Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de \_ Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$12.000.044.700,00  
No. de acciones : 399.735.000,00  
Valor nominal : \$30,02

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$9.013.595.840,00  
No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$30,02

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$9.013.595.840,00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$30,02

## NOMBRAMIENTOS

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 8458 del 4 de mayo de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858078 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	P.P. No. 000000XDD700943
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 000001121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gabriela Margarita Monroy Diaz	C.C. No. 000000039541712 T.P. No. 33256-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadososelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadososelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: Maria Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de Chia, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y congreso de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana María Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efrain

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

García Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SCAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadososelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadososelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadososelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadososelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que representa.4. Interponer recursos de vía gubernativa.  
TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadososelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadososelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruiz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a María Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martín Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I	-1997 NO.	074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997	NO.	579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio	01063867 del 29 de junio de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28**  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
SUCURSAL BOGOTA**

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: 00365343  
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118  
Matrícula No.: 02759916  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio  
Tiyuca Plaza Bogota  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA  
Matrícula No.: 02846920  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA  
Matrícula No.: 02846964  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA  
Matrícula No.: 02960902  
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80  
Matrícula No.: 02960906

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 03018371  
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO  
Matrícula No.: 03214344  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA  
Matrícula No.: 03214346  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA  
Matrícula No.: 03214379  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL  
Matrícula No.: 03214561

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL  
Matrícula No.: 03221165  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL  
Matrícula No.: 03221180  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc  
Tintal Plaza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 03274898  
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol  
Lc 9029 Bogota  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA  
Matrícula No.: 03274908  
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1  
En Occidental  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO  
Matrícula No.: 03275083  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO  
Matrícula No.: 03275305  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio  
Con Av Jorge Gaitan Cortes  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM SOACHA VENTURA  
Matrícula No.: 03275313  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 No. 38 53 Pi 1  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM MILENIO PLAZA  
Matrícula No.: 03275322  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad  
De Cali  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: PVM GRAN PLAZA BOSA  
Matrícula No.: 03275332  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FUSAGASUGA  
Matrícula No.: 03275335  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: PVM VILLA DEL RIO  
Matrícula No.: 03275404  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA  
Matrícula No.: 03275406  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM USME  
Matrícula No.: 03277294  
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: PVM FONTIBON VIVA  
Matrícula No.: 03277468  
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente  
A Salud Total  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM BULEVAR NIZA  
Matrícula No.: 03277504  
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2  
Frente Al Banco De Occidente  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA  
Matrícula No.: 03288829  
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta  
Bogota  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA  
Matrícula No.: 03288834  
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina  
203C 204  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE  
33 BOGOTA  
Matrícula No.: 03308299  
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE  
Matrícula No.: 03316095  
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM  
CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 03337166  
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor  
P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM  
FONTANAR CHIA  
Matrícula No.: 03380589  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM  
HAYUELOS  
Matrícula No.: 03380594  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro  
Comercial Hayuelos  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN  
PLAZA

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: 03380616  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyacá No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM  
PLAZA IMPERIAL

Matrícula No.: 03380668  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV  
DIVERPLAZA

Matrícula No.: 03380674  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Trv 99 No 70A 89 51 -11 Nivel 1 Frente A  
Yoi -Centro Comercial Diverplaza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA

Matrícula No.: 03393884  
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA

Matrícula No.: 03393888  
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: PVM VENECIA BOGOTA  
Matrícula No.: 03394199  
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV SANTA FE  
Matrícula No.: 03550962  
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2022  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Costado Occidental Aut  
Norte Cc Santa Fe Lc 2 012 2 P  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.960.197.310.840  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:28  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

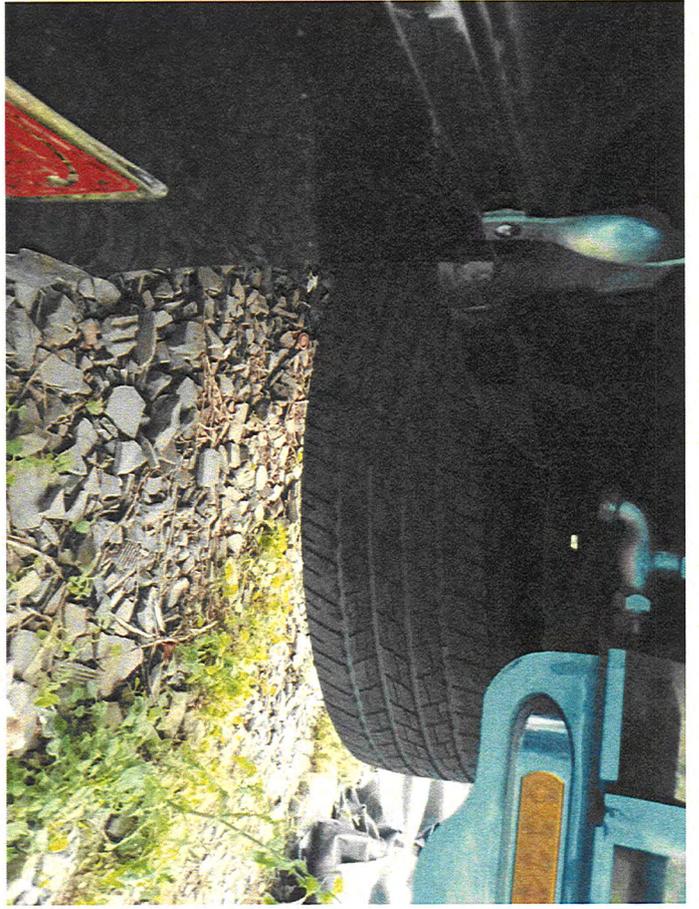
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258152D1

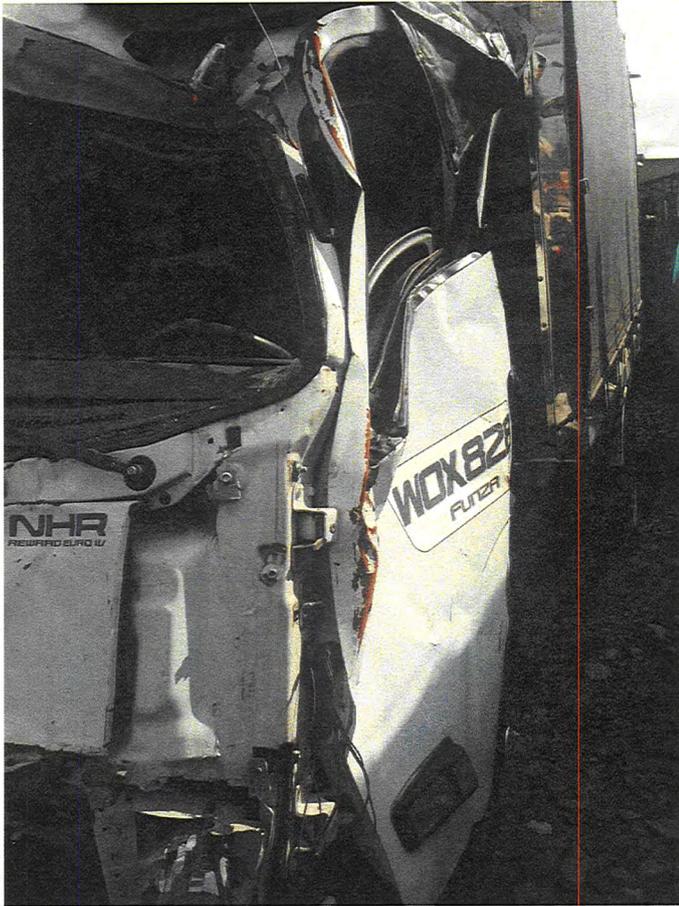
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

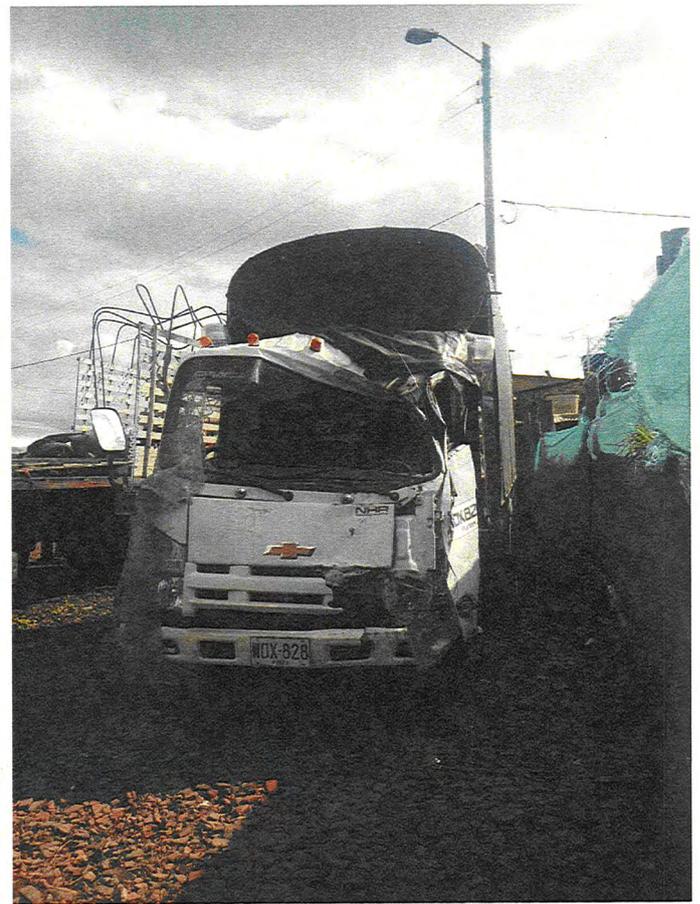
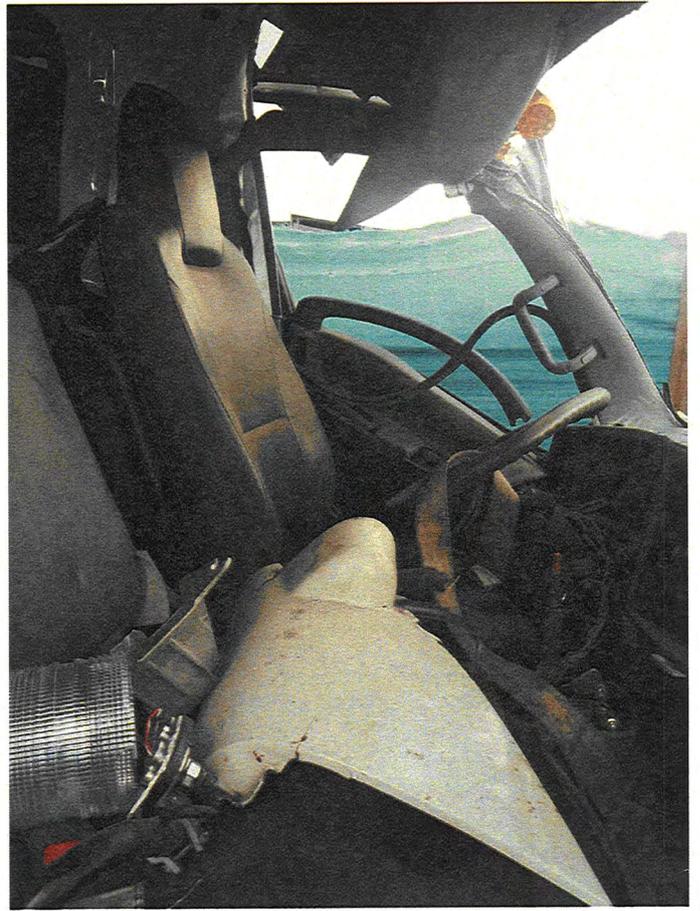
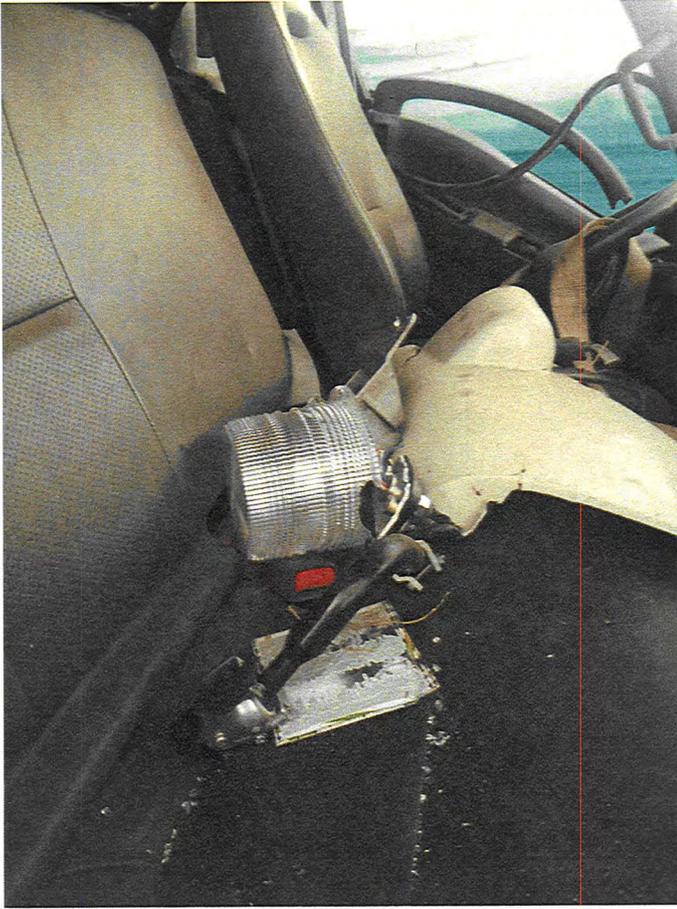
---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO









COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 617 Of de Rec y P  
05/12/2017 2:56 PM Horario Normal  
CUENTA \*\*\*\*7299 B.BIA  
GARCIA HERNANDEZ, AIDA Tran:314  
Vr.Efectivo:450,000.00 Usd9047  
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0  
Valor Total:450,000.00  
BOW761702 Cod. 2017120914582170000  
Comision:0.00\_0.00 1700 CONSBB

Valor \$

450.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

061 35729-9



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 617 Of de Rec y P  
16/11/2017 8:24 AM Horario Normal  
CUENTA \*\*\*\*7299 B.BIA  
GARCIA HERNANDEZ, AIDA Tran:343  
Vr.Efectivo:450,000.00 Usd1331  
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0  
Valor Total:450,000.00  
BOW761704 Cod. 20171116082452170000  
Comision:0.00\_0.00 1700 CONSBB

Valor \$

450.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

061 35729-9

Aida Garcia

Bogotá D.C 16 de Marzo de 2018

## CONSTANCIA

El firmante de este documento certifica por medio del mismo que he recibido del Señor **JOSE SAUL LIEVANO** la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5'400.000=) por concepto de sueldo desde el 5 de Octubre del año 2017 fecha en la cual sucedió el accidente y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000=) en colaboración para mis transportes, por oficio del conductor del vehículo WOX 828 de Funza, en la actualidad todavía no me es posible trabajar por mi condición de salud e incapacidad.

Cordialmente,

Diego Garces  
**DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS**  
C.C N° 79.992.831 de Bogotá

NOTARIA 56  
Del Circuito de BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO 3  
Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Comparecencia DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS  
quien exhibió la C.C. 79.992.831  
de \_\_\_\_\_  
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Diego Garces  
EL DECLARANTE

17 MAR 2018

EL NOTARIO 56

HUELLA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BERNI R. ESCALONA ARIZA  
Notario 56 de Bogotá  
ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

## CERTIFICACIÓN



El suscrito **HÉCTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**, quien se identifica con La C.C N 80001989 deja constancia que le he prestado el servicio de flete, consistente en transportar mora, desde el municipio de la belleza Santander, hasta la bodega 1 de abastos de Bogotá D.C; en el vehículo de placas SYU - 586 de Mosquera; turbo marca NKR; al señor **JOSÉ SAÚL LIEVANO** quien se identifica con la C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; por los siguientes periodos:

Octubre 2017:

Días: 5-7-10-12-14-19-21-24-26-28-30; a razón de \$750.000 cada uno.

Noviembre 2017:

Días: 2-4-7-9-11-14-16-18-21-23-25-28-30; a razón de \$ 750.000 cada uno.

Diciembre 2017:

Días: 2-4-7-9-12-14-16-19-21-23-26; a razón de \$750.000 cada uno.

Sumas estas que ya fueron canceladas en un total de \$26.250.000.

En constancia de lo dicho firma:

*Hector Alfonso Duarte Ortiz*

**HÉCTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**

C.C N 80001989

Celular N 3105647090





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



35388

En la ciudad de Barbosa, Departamento de Santander, República de Colombia, el seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Barbosa, compareció:

HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080001989 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Hector Alfonso Duarte Ortiz

----- Firma autógrafa -----



6mfy2jld1no  
06/02/2018 - 15:50:59:660



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION.



**LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA**  
Notaria Única del Círculo de Barbosa

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6mfy2jld1no

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA ÚNICA DE BARBOSA

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE JESUS MARIA SANTANDER  
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES  
EXTRAPROCESALES  
(Decreto 1557 — 1989 Art. 10)

En el municipio de Jesús María Santander, a doce (12) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018) ante el despacho del Notario Único Encargado del Circulo de Jesús María Santander, **EDWIN EDUARDO ACOSTA VELANDIA** ----  
Compareció el señor **HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**, varón, mayor de edad, de estado civil Soltero, con unión libre, domiciliado en el Municipio de Sucre - Santander, Compareció a esta Notaría a rendir declaración juramentada sobre los siguientes HECHOS, declaración que ha sido autorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Código de Procedimiento Civil y con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 1557 de 1.989, además el Art. 3 del Decreto No. 960 del 1970 con destino a servir como prueba sumaria. -----

PRIMERO: GENERALES DE LEY (Numeral 1º. Artículo 228 del C. P. C.) Me llamo, **HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**, en la actualidad tengo (39) años de edad, me identifico con la cédula de ciudadanía No. 80.001.989 expedida en La Bogotá, de profesión conductor -----

SEGUNDO: No tengo conocimiento de incurrir en causal de impedimento alguno y por tanto, rindo la siguiente declaración libre de todo apremio y en forma espontánea sobre hechos que me constan personalmente. -----

TERCERO: Este testimonio lo presto bajo mi entera responsabilidad a petición personal con destino a **SEGUROS MAFRE COLOMBIA** -----

CUARTO: Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso declaro: -----

Declaro que le he prestado el servicio de Flete y transporte al señor **JOSE SAUL LIEVANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.439.904 de Bogotá, transporte comprendido entre el Municipio de la Belleza – Santander hasta la bodega 1 de abastos de la ciudad de Bogota, consistente en transportar mora en el vehículo de placas **SYU-586** matriculado en Mosquera – Cundinamarca, con las siguientes características: Camión Turbo, marca **NKR** modelo 2006, de mi propiedad, la fecha de los fletes realizados son los siguientes: -----

1. Octubre 2017: días 5,7,10,12,14,19,21,24,26,28,30 a razón de \$750.000 cada uno. -----
2. Noviembre 2017: días 2,4,7,9,11,14,16,18,21,23,25,28,30 a razón de \$750.000 cada uno -----
3. Diciembre 2017: días 2,4,7,9,12,14,16,19,21,23,26 a razón de \$750.000 cada uno-----

La totalidad de los fletes del transporte de mora realizados fueron cancelados en su totalidad por el señor José Saul Lievano ascendió a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) MCTE**. Nada más -----

En los anteriores términos y no habiendo otras preguntas que formular se termina y firma por quien en ella intervino, dejando constancia que se observó lo de ley. ESTA DECLARACION SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DE LA SOLICITANTE.

**EL DECLARANTE:**

*Hector Alfonso Duarte Ortiz*  
**HECTOR ALFONSO DUARTE ORTIZ**  
C.C. No. 80.001.989 DE Bogotá



**EL NOTARIO ÚNICO ( E ) :**

*Edwin Eduardo Acosta Velandia*  
**EDWIN EDUARDO ACOSTA VELANDIA**  
**NOTARIO UNICO ( E ) DEL CIRCULO DE JESUS MARIA**

NOTARIA UNICA  
JESUS MARIA(SANT.)  
Notario (E)



*Edwin Eduardo Acosta Velandia*  
NOTARIA UNICA  
JESUS MARIA(SANT.)  
Notario (E)



DECLARACION EXTRAPROCESO  
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ  
Nit. No. 5.088.163-9

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los 22 días del mes de AGOSTO del año 2018 compareció ante la Notaría cincuenta y seis del Círculo de Bogotá, DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.992.831 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la Ciudad de Bogotá en la Carrera 77 I No. 65 I 16 Sur, Barrio Bosa San Pablo de la localidad de Bosa, Número Telefónico 3157171231, y manifiesto:

PRIMERO- Que bajo la gravedad del juramento declaro que yo tengo un contrato de trabajo verbal con el Señor JOSE SAUL LIEVANO, desempeñando el cargo de Conductor, desde el día 08 de mayo del año 2016 hasta la fecha, con una asignación mensual de Novecientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$900.000.00).

El día 05 de octubre del año 2017, me encontraba conduciendo el vehículo de placas WOX828 de Funza, y sufrí un accidente de tránsito laboral en el sector Casablanca vía Zipaquirá Ubaté.

A partir del día 05 de octubre del año 2017 fecha en la cual sucedió el accidente he recibido del señor José Saúl Liévano la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000.00) por concepto de sueldo del día 05 de octubre del año 2017 hasta el día 30 de junio del año 2018 y más QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00) en colaboración para mis transportes. Y en los meses de julio y agosto me ha venido cancelando únicamente quincenas de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.00).

En la actualidad todavía no me es posible de trabajar por mi condición de salud e incapacidad.

SEGUNDO.- Que rinde este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo Decreto 1557 de 1989 y artículos 4 del C.P y 266, 267, 269 y 299 del C.P.C. – a quien le interese .

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y suscribe la presente acta por los declarantes y el Notario.

Derechos notariales: \$ 12.700

IVA: \$ 2.413

Total 15.113

EL O LA DECLARANTE

Diego Garcés  
DIEGO ANDRES GARCES CAÑAS

C.C. no, 79.992.831



BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA  
NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



IMPORTANTE.- Señor declarante lea bien su declaración antes de firmarla, las correcciones a esta se podrán hacer antes de la firma del señor notario, recuerde no se retire de la Notaría antes de que su documento tenga sello y que este firmado por el NOTARIO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SEGUROS DEL ESTADO S A  
Nit: 860.009.578-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matricula No. 00387380  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 1989  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 11 # 90 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com  
Teléfono comercial 1: 2186977  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 # 90 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: juridico@segurosdelestado.com  
Teléfono para notificación 1: 2186977  
Teléfono para notificación 2: 3078288

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1973, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276.966 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

Por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1989, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S EN RESTRUCTURACIÓN, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0339 del 11 de marzo de 2020, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2019-000334-00 de: COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C, Ana Judith Leyton Ortegón CC. 65.754.311, Guillermo Torres Gomez CC. 93-383.881, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 bajo el No.00184744 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 116 del 28 de junio de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito el 1 de Julio de 2021 con el No. 00190405 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 130013103003 2020 00048 00 de Orlando Cuervo Lopez CC. 80467004, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1156 del 14 de julio de 2021, el Juzgado 02 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00190509 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 11001400300220210029700 de Luis Alirio Sarmiento Bobadilla CC. 19.140.097, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, TURES DE LOS ANDES LTDA y Jhon Alejandro Ávila Balvuela CC. 1.075.657.723.

Mediante Oficio No. 777 del 21 de junio de 2021, el Juzgado 2 Civil Municipal de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Julio de 2021 con el No. 00190764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No. 76-111-40-03-002-2021-00081-00 de Segundo Jaime Ortiz CC. 6.329.142, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PETECUY BUGA LTDA, SEGUROS DEL ESTADO SA, Mauricio Andres Correa Ruiz.

Mediante Auto Interlocutorio No. 672 del 07 de septiembre de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de 2021, inscrito el 5 de Octubre de 2021 con el No. 00191978 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-017-2021-00133-00 de Yorlin Dalila Gil y Otros, Contra: Jairo López Vallejo y Otros.

Mediante Oficio No. 1.932 del 27 de septiembre de 2021, el Juzgado 3

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (Huila), inscrito el 5 de Octubre de 2021 con el No. 00192000 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil No. 410014189003-2021-00492-00 de Maria Liliana Diaz Perdomo CC. 55166373, Maria De Las Estrellas Rincon Diaz CC. 1075263977 Apoderado Camilo Armando Peralta Cuellar, Contra: Jorge Ivan Alvaran CC. 15909928, Oscar Johny Salazar Gomez CC. 75097888, SEGUROS DEL ESTADO SA.

Mediante Oficio No. 0172-22 del 8 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196696 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00156-00 de Pedro Manuel Contreras Rebolledo C.C. 10996576, Maria Jesus Contreras Salgado C.C. 1002998624, Joel David Contreras Lara C.C. 1067930598, Javier Andres Contreras Lara C.C. 1067897266, Iris Elena Contreras Padilla C.C. 1138079533, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860009578-6, TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA TMC LTDA NIT 900038841-7, Marlon Del Carmen Espitia Oviedo C.C. 1067938288, Wilter Eduver Botero Morales C.C. 78750341.

Mediante Oficio No. 0404 del 24 de junio de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de junio de 2022 con el No. 00198129 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 015-2019-00174-00 de Lizver Paola Salazar CC. 38.563.544 Oscar Eduardo Leiton Lourido CC. 10.497.230, Maria Eugenia Salazar CC. 31.935.959 y Tatiana Arias Salazar CC. 1.107.099.573., contra TAXRIOS S.A. NIT 890.301.026-2, Maria Zunilda Balanta Lasso CC. 31.370.565, Maria Rubiela Gonzales Jimenez CC. 31.241.559 y SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.174-4.

Mediante Oficio No. 769 del 03 de junio de 2022, el Juzgado 28 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Julio de 2022 con el No. 00198152 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 7600140030282022-00103-00 de Jose Vicente Franco Garcia contra

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Eduardo Leon Ledesma, Aracelly Ledesma De Leon y SEGUROS DEL ESTADOS.A.

Mediante Oficio No. 493 del 07 de julio de 2022, el Juzgado Civil del Circuito Lorica (Córdoba), inscrito el 22 de Julio de 2022 con el No. 00198525 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300120220015900 de Eduardo Enrique Atencia Moreles, Contra: Angel Vides Arroyo CC. 1.044.940.688.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la compañía es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá, además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial de otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley. 2. Adquirir bienes muebles o inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$900.000.000,00  
No. de acciones : 60.000.000,00  
Valor nominal : \$15,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$515.552.430,00  
No. de acciones : 34.370.162,00  
Valor nominal : \$15,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$515.552.430,00  
No. de acciones : 34.370.162,00  
Valor nominal : \$15,00**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Humberto Mora Espinosa	C.C. No. 000000079462733
Segundo Renglon	Maria Milagros Villa Oliveros	P.P. No. 000000PAI342458
Tercer Renglon	Juan Martin Caicedo Ferrer	C.C. No. 000000017097517
Cuarto Renglon	Santiago Fernandez Figares Castelo	P.P. No. 000000PAB840306
Quinto Renglon	Camilo Alfonso De Jesus Ospina Bernal	C.C. No. 000000079148490

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Alfonso Galvis Gutierrez	C.C. No. 000000017193946
Segundo Renglon	Fernando Ballesteros Martinez	P.P. No. 000000PAG407791
Tercer Renglon	Carlos Augusto Correa Varela	C.C. No. 000000017037946
Cuarto Renglon	Pablo Gil Saenz	P.P. No. 000000AAG554725
Quinto Renglon	Alberto Gabriel Restrepo Orlandi	C.C. No. 000000009073723

Por Acta No. 118 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622180 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Milagros Villa Oliveros	P.P. No. 000000PAI342458
Tercer Renglon	Juan Martin Caicedo Ferrer	C.C. No. 000000017097517
Cuarto Renglon	Santiago Fernandez Figares Castelo	P.P. No. 000000PAB840306
Quinto Renglon	Camilo Alfonso De Jesus Ospina Bernal	C.C. No. 000000079148490

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Alfonso Galvis Gutierrez	C.C. No. 000000017193946
Segundo Renglon	Fernando Ballesteros Martinez	P.P. No. 000000PAG407791
Tercer Renglon	Carlos Augusto Correa Varela	C.C. No. 000000017037946
Cuarto Renglon	Pablo Gil Saenz	P.P. No. 000000AAG554725

Por Acta No. 122 del 30 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022 con el No. 02808799 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Humberto Mora Espinosa	C.C. No. 000000079462733

Por Acta No. 124 del 8 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 02872954 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Alberto Gabriel Restrepo Orlandi	C.C. No. 000000009073723

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 121 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 14 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elva Luz Dominguez Galarza	C.E. No. 000000000413762 T.P. No. 266698-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Johanna Velandia Acosta	C.C. No. 000000020646020 T.P. No. 139798-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041683 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Heidi Liliana Gil Arias identificada con cédula ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 123.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.-convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a La Apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento La Apoderada (Heidi Liliana Gil Arias) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041684 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Hector Yobany Cortes Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que lleve ante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a El Apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento El Apoderado (Hector Yobany Cortes Gómez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 6 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No 00042542 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Juan Manuel Vargas Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.906, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en ausencia de la Gerente de SIS Vida S.A.S. (SOAT Siniestros) firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a el apoderado (Juan Manuel Vargas Olarte) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5180 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042638 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jose Luis Cortes Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.752 de Bogotá D.C., y T.P. número 101.225 del C.S.J, quien en adelante se denominara el apoderado, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, conforme las situaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral.
- 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar.
- 3) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la Ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio. 4) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante. 7) Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 8) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante. 9) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o de créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantías etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes. 10) Someter a la decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 11) Representar a la poderdante ante entidades como el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, entidades de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y/o Oficina de Trabajo.

Por Escritura Pública No. 0916 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020 bajo el registro

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00043439 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Luz Marina Marrugo Monsalve, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.567.407 de Medellín, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3153 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de octubre de 2020 bajo el número 00044050 del libro V, compareció Álvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.834, en su calidad de Cuarto Suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, realice y lleve a cabo los siguientes actos: 1. Represente a la Aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía de Seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o alielantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes especiales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30

Recibo No. 0122103258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, al igual que toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder deja sin efectos y reemplaza cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 3946 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 2021, con el No. 00045804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LADY JIMENA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.380.458 de Bogotá, para que en calidad de Directora de intermediarios de SEGUROS DEL ESTADO S.A. suscriba en nombre de la poderdante, los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros, incluyendo las modificaciones, adiciones, certificaciones o constancias relacionados con los mismos; así como las cartas de no oposición para la vinculación de los intermediarios de seguros. Las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Que el poder

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2022 Hora: 13:01:30  
Recibo No. 0122103258  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122103258865DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgado a la apoderada es insustituible

Por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angeí Andrade identificado con cédula ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaria de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes,